



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 262 -2023-UNSCH-R

Ayacucho, 02 MAY 2023

VISTOS:

El Memorando N° 388-2023-UNSCH-R del Rectorado sobre modificación de la Directiva N° 01-2022-UNSCH/OTI "Directiva de matrícula en el SIIGE de estudiantes de pregrado en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga"; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 397-2022-UNSCH-R, de fecha 01 de agosto de 2022, se aprobó la Directiva N° 01-2022-UNSCH/OTI "Directiva de matrícula en el SIIGE de estudiantes de pregrado en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga";

Que, con Memorando N° 388-2023-UNSCH-R, de fecha 02 de mayo de 2023, el Rectorado ha remitido la propuesta de modificación de la Directiva N° 01-2022-UNSCH/OTI "Directiva de matrícula en el SIIGE de estudiantes de pregrado en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga";

Que, resulta necesario aprobar la modificación del numeral 6.2 de la Directiva N° 01-2022-UNSCH/OTI "Directiva de matrícula en el SIIGE de estudiantes de pregrado en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga", aprobada por Resolución Rectoral N° 397-2022-UNSCH-R, de fecha 01 de agosto de 2022, en el marco de las disposiciones legales vigentes;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Resolución del Consejo Universitario N° 1028-2023-UNSCH-CU;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la modificación del numeral 6.2 de la Directiva N° 01-2022-UNSCH/OTI "Directiva de matrícula en el SIIGE de estudiantes de pregrado en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga", aprobada por Resolución Rectoral N° 397-2022-UNSCH-R, de fecha 01 de agosto de 2022, con el siguiente texto:





UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

Nº. 262 -2023-UNSCH-R

-02-

“6.2 Sobre el manejo de los grupos de teoría, en caso de superar la cantidad de alumnos matriculados el aforo del aula del primer grupo de teoría, desde el módulo de matrícula del SIIGE, se aperturará un nuevo grupo teórico. La Oficina de Tecnologías de la Información - UNSCH efectuará la supresión de un grupo teórico o un nuevo grupo teórico no previsto en coordinación con el director de la escuela profesional. El paso de los estudiantes de un grupo teórico a otro solo lo determina el director de la escuela profesional a solicitud por escrito del estudiante”.

Artículo 2º.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DR. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector



Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultades
Escuelas Profesionales
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Dirección de Gestión Académica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Planeamiento y Modernización
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Archivo

YVVJ/wvgs